

## RV: Partición

FERNANDO LEON MONCALEANO <fernandoleonmoncaleano@hotmail.com>

Lun 04/09/2023 9:35

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Juzgado 13.pdf;

Cordial saludo señorita secretaria en archivo adjunto envío el trabajo de partición ordenado en la audiencia para el proceso N° 0852-2021 sucesión de PEDRO ELIAS VASQUEZ LOPEZ. Atentamente: WILLIAM FERNANDO LEON MONCALEANO. Abogado

---

SEÑOR:

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Referencia: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA N° 0852-2021 de PEDRO ELIAS VASQUEZ LOPEZ**

**Trabajo de Partición, y Adjudicación de bienes.**

WILLIAM FERNANDO LEON MONCALEANO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, de estado civil que fuera de casada, hoy soltera, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.222.047 de Bogotá y dando cumplimiento a su providencia de agosto 18 del año en curso procedo a presentar el trabajo de Partición, y Adjudicación elaborado por el suscrito apoderado para que se le imparta la aprobación mediante la respectiva sentencia, y cuya descripción es como sigue:

**I. HECHOS:**

1.- El señor PEDRO ELIAS VASQUEZ LOPEZ falleció el 21 de mayo de 2.020 en la ciudad de Bogotá, fecha en la cual por ministerio de la ley se defirió su herencia a quienes por voluntad de la ley constituyen sus herederos. Debidamente registrada en la Notaría 71 de Bogotá en indicativo serial número 10075060.

2º.-El causante se casó, es decir, su estado civil fue de casado con la señora AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ y contrajeron matrimonio en la parroquia de las Nieves el 9 de octubre de 1.947 debidamente registrado en la notaría 73 de Bogotá al indicativo serial número 07326397, habiendo procreado los siguientes hijos JULIA STELLA VASQUEZ ENCISO, PEDRO VICENTE VASQUEZ ENCISO Y JAIRO GERMAN VASQUEZ ENCISO mayores de edad, y quienes tienen la calidad de legitimarios para esta sucesión.

3º.-Por consiguiente se trata de una sucesión intestada, donde los bienes del causante, gananciales se adjudicarían en principio a sus legitimarios como masa herencial que sería para sus legitimarios quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4,- Por medio de escritura pública la señora AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ compró en diciembre 21 de 2.005 mediante escritura pública número 2840 de la Notaría 15 del Círculo de Bogotá, un apartamento ubicado en la transversal treinta y dos (32) número ciento treinta y uno diez y ocho (131-18), hoy carrera 20 N° 131-18 apartamento 203, conjuntamente con su depósito y garaje. Matrículas inmobiliarias 50N-20029711, 50N-20029657 y 50N-20029680 de los inmuebles adquiridos por la cónyuge supérstite. Escritura que se complementa con la N° 293 de febrero 14 de 2.006 de la Notaría 15 del Círculo de Bogotá en donde se aclara el número de la matrícula inmobiliaria del apartamento.

5.- El causante PEDRO ELIAS VASQUEZ LOPEZ también adquirió y era dueño del vehículo de placas BFI-969 marca Mazda línea 323, modelo 1.995 y pago impuestos del año 2020.

6.- Por medio de escritura pública número 3932 otorgada en la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá el 13 de noviembre de 2020, JULIA STELLA VASQUEZ ENCISO, PEDRO VICENTE VASQUEZ de la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá JULIA STELLA VASQUEZ ENCISO, PEDRO VICENTE VASQUEZ ENCISO Y JAIRO GERMAN VASQUEZ ENCISO ceden los derechos herenciales que le corresponderían en la sucesión de su padre PEDRO ELIAS VASQUEZ LOPEZ, en favor de su señora madre AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ y por ende renuncian a sus derechos herenciales.

7.- En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo que consiste en servicios funerarios, gastos de publicación, honorarios del apoderado y gastos que demande el trámite notarial en virtud de que fueron pagados proporcionalmente por lo interesados.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y adjudicación:

## II. ACERVO HEREDITARIO:

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo de PEDRO ELIAS VASQUEZ LOPEZ es de **SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$719.152.000) M/CTE.**

Como se dijo en el punto de las consideraciones generales, no existen pasivos del causante, en consecuencia los bienes del activo del causante PEDRO ELIAS VASQUEZ LOPEZ, sin pasivos son los siguientes:

PRIMERA PARTIDA: "Apartamento doscientos tres (203), el garaje número cuatro (4) y el depósito número seis (6) sujetos a propiedad horizontal y que hacen parte del edificio BALCONES DE LA CALLEJA el cual se encuentra ubicado en la transversal treinta y dos (32) número ciento treinta y uno diez y ocho (131-18), hoy carrera 20 N° 131-18 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad apartamento 203, conjuntamente con su depósito y garaje. Matrículas inmobiliarias 50N-20029711, y cédula catastral 131A19 3 48 para el apartamento, 50N-20029657 y cédula catastral 131A19 3 25 para el garaje, 50N-20029680 y cédula catastral 131A19 3 6 para el depósito. El apartamento número doscientos tres (203) tiene su acceso por la transversal treinta y dos (32), hoy carrera 20, número ciento treinta y uno diez y ocho (131-18). Su área privada es de ciento ocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (108.41 M2) y sus linderos, muros y columnas de por medio son: 1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta y cuatro metros (2.54 mts), cero trece metros (0,13 mts), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), tres punto diez metros (3.10 mts), un punto quince metros (1.15 mts), uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mts), cero punto treinta y ocho metros (0.38 mts), uno punto diez y nueve metros ( 1.19 mts), cero punto treinta y ocho metros (0.38 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), con vacío sobre la zona común (jardín) y sobre el sótano. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cinco punto

setenta y dos metros (5.72 mts), cero punto ochenta y dos metros (0.82 mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83 mts), cero punto cuarenta (0.40 mts), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 mts), cero punto ochenta y dos metros ( 0.82 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), cero punto ochenta metros (0.80mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto noventa y siete metros ( 0.97 mts), con vacío sobre la zona común (antejardín). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta metros (2.50 mts), cero punto cincuenta y cinco metros ( 0.55 mts), dos punto veintidós metros (2.22) mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto treinta metros (1.30 mts), cero punto diez y ocho metros ( 0.18 mts), tres punto cuatrocientos ochenta y cinco metros (3.485 mts), con ducto común y vacío sobre la zona común (antejardín). 4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el punto uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), cero punto ochenta metros ( 0.80 mts), cero punto sesenta y cinco metros (0.65mts), uno punto noventa metros (1.90 mts), cero punto ochenta y dos metros (0.82 mts), cero punto ochenta y nueve metros (0.89 mts), cero punto setenta y dos metros (0.72 mts), uno punto setenta y cinco metros (1.75 mts), cero punto setenta y dos metros (0.72 mts), tres punto treinta y tres metros (3.33 mts), en zona común (jardinera, escalera, hall, shout de basuras) y con el apartamento doscientos dos (202). CENIT placa común al medio en el tercer piso. DEPENDENCIAS: hall, estudio, salón comedor, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño, una alcoba con baño y baño auxiliar. Nota: el ducto y las cuatro columnas que se encuentran en su interior son estructurales y no se pueden modificar.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 050N-20029711, cédula catastral 131A19348 y chipAAA0099OKMS

**VALE ESTA PARTIDA PRIMERA SEICIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.634.000).**

SEGUNDA PARTIDA. "GARAJE NUMERO CUATRO (4) tiene su acceso por la calle ciento treinta y uno (131) y está localizado en el sótano. Su área es de veintiuno punto setenta y un metros cuadrados (21.71 M2) y sus linderos son: 1.- partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y en distancia de ocho punto noventa metros (8.90 mts) con zona común garaje de visitantes. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancias de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con zona pública (subsuelo de la calle ciento treinta y uno (131). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cuarenta y cinco metros (1,45 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto ciento veinticinco metros (0.125 mts), cero veinticinco metros (0.25 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), con el garaje número tres (3). 4.- del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y en distancia de dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con zona común (circulación). LINDEROS VERTICALES: Placa común al medio con suelo o terreno. CENIT placa común al medio con el primer piso. Dependencias: espacio para estacionamiento vehicular.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 050N-20029657, cédula catastral 131A19325 y chipAAA00990MHY.

**VALE ESTA PARTIDA SEGUNDA SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.991.000).**

TERCERA PARTIDA: "DEPOSITO NUMERO SEIS (6): Tiene su acceso por la calle ciento treinta y uno (131) y está localizado en el sótano. Su área es de uno punto cuarenta metros cuadrados (1.40 m2) y sus linderos son: 1.-partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y en distancia de uno punto cuarenta metros (1.40 mts) con el depósito número siete (7). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de uno punto cero metros (1.00 mts) con zona común (rampa). 3.-Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancia de uno punto cuarenta metros (1.40 mts) con el depósito número cinco (5). 4.-del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea recta

y en distancias sucesivas de uno punto cero metros (1.00 mts) con zona común garaje de visitantes. LINDEROS VERTICALES: Nadir placa común al medio con el suelo o terreno, Cenit: placa común al medio con el primer piso. DEPENDENCIAS: disponible para depósito”.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 050N-20029680, cédula catastral 131A19336 y chipAAA0099OLLF.

**VALE ESTA PARTIDA TERCERA TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.487.500).**

Los anteriores inmuebles forman parte del edificio BALCONES DE LA CALLEJA, el cual se encuentra construido sobre el lote número uno (1) de la manzana veinticuatro (24) Urbanización LA CRISTINA, globo de terreno que de conformidad con los respectivos planos de loteo, tiene un área superficial de setecientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (779.39 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en veintiuno punto cero cuatro metros (21.04 mts) con el lote número diez y ocho (18), de la parcelación Contador, hoy conjunto residencial La Cristalina. SUR: en diez y ocho punto cero un metros (18.01 mts) con la calle ciento treinta y uno (131). ORIENTE: en cuarenta punto treinta y ocho metros (40.38 mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana. OCCIDENTE: en treinta y nueve punto noventa metros (39.90 mts) con la transversal treinta y dos.”.

**TRADICION:** los anteriores inmuebles fueron adquiridos por la señora ÁURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ por compra que hiciera a INVERSIONES S. GRISALEZ P. Y CIA S EN C A EL 21 DE DICIEMBRE DE 2.005 según escritura 2840 del 21 de diciembre de 2.015 de la Notaría 15 del Círculo de Bogotá.

Que por escritura 7383 del 18 de octubre de 1.989 de la Notaría 6° de Bogotá se constituye el REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO BALCONES DE LA CALLEJA.

CUARTA PARTIDA: El vehículo de placas BFI-969 marca Mazda línea 323 modelo 1.995 automóvil color champaña, motor E5764003 y fue adquirido por compra a JAKELINE ARBOLEDA OSORIO.

**VALE ESTA PARTIDA CUARTA UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (1.039.000) M/CTE.**

**ACTIVO.....\$719.152.000**

**PASIVO:**

No existe, por cuanto los elementos que lo constituirían, tales como servicios funerarios, publicaciones, honorarios del apoderado y los gastos que demande el trámite notarial, han sido costeados por parte iguales entre los herederos.

No existen otros pasivos ni activos que inventariar ni relacionar según lo manifestado por mis poderdantes.

**III.LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

**Teniendo en cuenta el acervo hereditario se procede a liquidar la sociedad conyugal:**

- a) Corresponde al causante PEDRO ELIAS VASQUEZ ENCISO por concepto de gananciales el 50% de los bienes inventariados por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$359.576.000) M/CTE.
- b) Corresponde AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ por concepto de gananciales el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$359.576.000) M/CTE.

#### IV. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION:

De acuerdo a lo anterior a la señora AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ con C.C N° 20.222.047 de Bogotá, como quiera que estuvo casada con el causante se le adjudica a título de gananciales el 50% del activo que le corresponden del acervo inventariado o sea la suma de \$ TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$359.576.000) M/CTE y al causante PEDRO ELIAS VASQUEZ LOPEZ también le correspondería TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$359.576.000) M/CTE, que constituye la masa herencial para sus hijos JULIA STELLA VASQUEZ ENCISO, PEDRO VICENTE VASQUEZ ENCISO Y JAIRO GERMAN VASQUEZ ENCISO, pero como quiera que mediante escritura pública número 3932 de noviembre 13 de 2020 de la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C cedieron los herenciales a su señora madre en el otro 50%, se le adjudicara a la señora AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ EL 100% de los bienes inventariados y el vehículo automotor así:

HIJUELA PRIMERA: para pagarle a la señora AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ se le adjudica el 100% de las partidas primera, segunda y tercera: "PRIMERA PARTIDA: "Apartamento doscientos tres (203), el garaje número cuatro (4) y el depósito número seis (6) sujetos a propiedad horizontal y que hacen parte del edificio BALCONES DE LA CALLEJA el cual se encuentra ubicado en la transversal treinta y dos (32) número ciento treinta y uno diez y ocho (131-18), hoy carrera 20 N° 131-18 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad apartamento 203, conjuntamente con su depósito y garaje. Matrículas inmobiliarias 50N-20029711, y cédula catastral 131A19 3 48 para el apartamento, 50N-20029657 y cédula catastral 131A19 3 25 para el garaje, 50N-20029680 y cédula catastral 131A19 3 6 para el depósito. El apartamento número doscientos tres (203) tiene su acceso por la transversal treinta y dos (32), hoy carrera 20, número ciento treinta y uno diez y ocho (131-18). Su área privada es de ciento ocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (108.41 M2) y sus linderos, muros y columnas de por medio son:1.-Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta y cuatro metros (2.54 mts), cero trece metros (0,13

mts), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), tres punto diez metros (3.10 mts), un punto quince metros (1.15 mts), uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mts), cero punto treinta y ocho metros (0.38 mts), uno punto diez y nueve metros ( 1.19 mts), cero punto treinta y ocho metros (0.38 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), con vacío sobre la zona común (jardín) y sobre el sótano. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cinco punto setenta y dos metros (5.72 mts), cero punto ochenta y dos metros (0.82 mts), uno punto ochenta

y tres metros (1.83 mts), cero punto cuarenta (0.40 mts), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 mts), cero punto ochenta y dos metros (0.82 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), cero punto ochenta metros (0.80mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto noventa y siete metros (0.97 mts), con vacío sobre la zona común (antejardín). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cincuenta metros (2.50 mts), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts), dos punto veintidós metros (2.22) mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 mts), uno punto treinta metros (1.30 mts), cero punto diez y ocho metros (0.18 mts), tres punto cuatrocientos ochenta y cinco metros (3.485 mts), con ducto común y vacío sobre la zona común (antejardín). 4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el punto uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42 mts), cero punto trece metros (0.13 mts), cero punto ochenta metros ( 0.80 mts), cero punto sesenta y cinco metros ( 0.65mts), uno punto noventa metros (1.90 mts), cero punto ochenta y dos metros (0.82 mts), cero punto ochenta y nueve metros (0.89 mts), cero punto setenta y dos metros (0.72 mts), uno punto setenta y cinco metros (1.75 mts), cero punto setenta y dos metros (0.72 mts), tres punto treinta y tres metros (3.33 mts), en zona común ( jardinera, escalera, hall, shout de basuras) y con el apartamento doscientos dos (202). CENIT placa común al medio en el tercer piso. DEPENDENCIAS: hall, estudio, salón comedor, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) alcobas, un (1) baño, una alcoba con

baño y baño auxiliar. Nota: el ducto y las cuatro columnas que se encuentran en su interior son estructurales y no se pueden modificar.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 050N-20029711, cédula catastral 131A19348 y chipAAA0099OKMS.

**VALE ESTA PARTIDA PRIMERA SEICIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.634.500).**

SEGUNDA PARTIDA. "GARAJE NUMERO CUATRO (4) tiene su acceso por la calle ciento treinta y uno (131) y está localizado en el sótano. Su área es de veintiuno punto setenta y un metros cuadrados (21.71 M2) y sus linderos son: 1.- partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y en distancia de ocho punto noventa metros (8.90 mts) con zona común garaje de visitantes. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancias de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con zona pública (subsuelo de la calle ciento treinta y uno (131). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cuarenta y cinco metros (1,45 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 mts), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto ciento veinticinco metros (0.125 mts), cero veinticinco metros (0.25 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), con el garaje número tres (3). 4.- del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta y en distancia de dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con zona común (circulación).LINDEROS VERTICALES: Placa común al medio con suelo o terreno. CENIT placa común al medio con el primer piso. Dependencias: espacio para estacionamiento vehicular.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 050N-20029657, cédula catastral 131A19325 y chipAAA0099OMHY.

**VALE ESTA PARTIDA SEGUNDA SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.991.000).**

TERCERA PARTIDA: "DEPOSITO NUMERO SEIS (6): Tiene su acceso por la calle ciento treinta y uno (131) y está localizado en el sótano. Su área es de uno punto cuarenta metros cuadrados (1.40 m<sup>2</sup>) y sus linderos son: 1.-partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y en distancia de uno punto cuarenta metros (1.40 mts) con el depósito número siete (7). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de uno punto cero metros (1.00 mts) con zona común (rampa). 3.-Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancia de uno punto cuarenta metros (1.40 mts) con el depósito número cinco (5). 4.-del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea recta y en distancias sucesivas de uno punto cero metros (1.00 mts) con zona común garaje de visitantes. LINDEROS VERTICALES: Nadir placa común al medio con el suelo o terreno, Cenit: placa común al medio con el primer piso. DEPENDENCIAS: disponible para depósito".

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 050N-20029680, cédula catastral 131A19336 y chipAAA0099OLLF.

**VALE ESTA PARTIDA TERCERA TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.487.500).**

Los anteriores inmuebles forman parte del edificio BALCONES DE LA CALLEJA, el cual se encuentra construido sobre el lote número uno (1) de la manzana veinticuatro (24) Urbanización LA CRISTINA, globo de terreno que de conformidad con los respectivos planos de loteo, tiene un área superficial de setecientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (779.39 M<sup>2</sup>) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en veintiuno punto cero cuatro metros (21.04 mts) con el lote número diez y ocho (18), de la parcelación Contador, hoy conjunto residencial La Cristalina. SUR: en diez y ocho punto cero un metro (18.01 mts) con la calle ciento treinta y uno (131). ORIENTE: en cuarenta punto treinta y ocho metros (40.38 mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana. OCCIDENTE: en treinta y nueve punto noventa metros (39.90 mts) con la transversal treinta y dos.".

**TRADICION:** los anteriores inmuebles fueron adquiridos por la señora AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ por compra que hiciera a INVERSIONES S. GRISALEZ P. Y CIA S EN C A EL 21 DE DICIEMBRE DE 2.005 según escritura 2840 del 21 de diciembre de 2.015 de la Notaría 15 del Círculo de Bogotá.

Que por escritura 7383 del 18 de octubre de 1.989 de la Notaría 6° de Bogotá se constituye el REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO BALCONES DE LA CALLEJA.

HIJUELA SEGUNDA: para pagarle también a la señora AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ se le adjudica el 100% de la partida número cuatro consistente en el vehículo de placas BFI-969 marca Mazda línea 323 modelo 1.995 automóvil color champaña, motor E5764003 y fue adquirido por compra a JAKELINE ARBOLEDA OSORIO.

**VALE ESTA PARTIDA CUARTA UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (1.039.000) M/CTE.**

COMPROBACION:

VALOR TOTAL DE LOS BIENES INVENTARIADOS \$ 719.152.000.

Hijuelas de:

AURA LETICIA ENCISO DE VASQUEZ	\$ 719.152.000.
--------------------------------	-----------------

SUMAS IGUALES

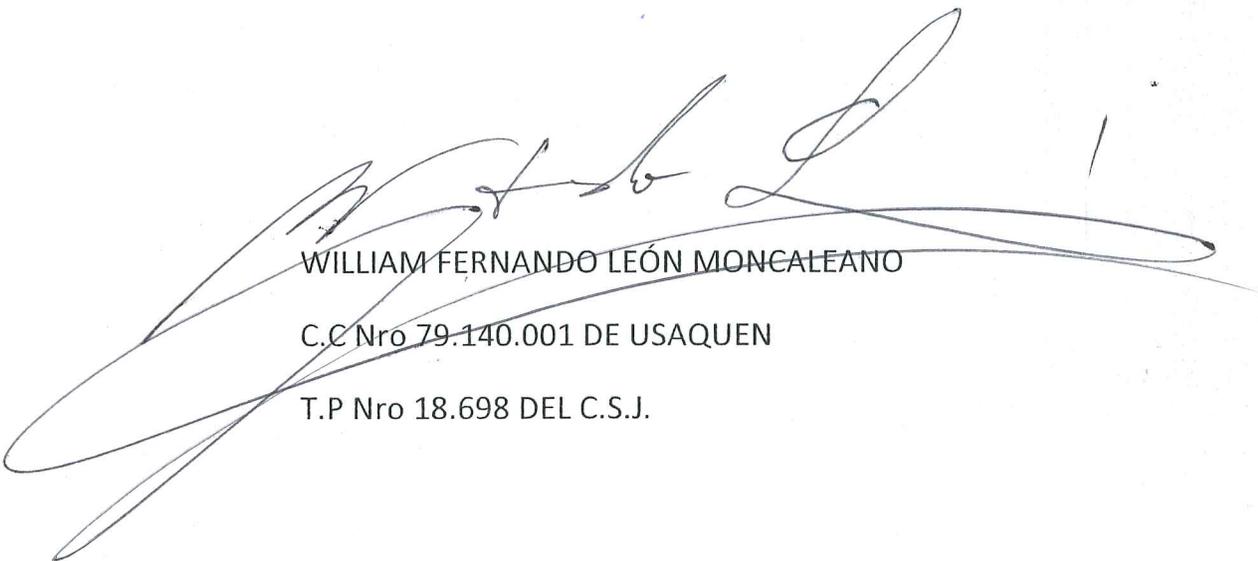
\$719.152.000

\$719.152.000.

Los bienes en su totalidad se hace la adjudicación a la cónyuge supérstite como se indicó.

**Del señor Juez,**

Atentamente,



WILLIAM FERNANDO LEÓN MONCALEANO

C.C Nro 79.140.001 DE USAQUEN

T.P Nro 18.698 DEL C.S.J.